



DECRETO N° 2200 /

CHIGUAYANTE, 17 NOV 2017

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°113/2017 de fecha 15 de febrero 2017 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°322 de fecha 17 de febrero de 2017, que aprueba el Programa Área Social denominado "Apoyo a organizaciones de mujeres Chiguayante 2017"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°325/2017 de fecha 20 de septiembre de 2017 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 1819 de fecha 28 de septiembre de 2017 que amplía el programa denominado "Apoyo a organizaciones de mujeres Chiguayante 2017", en cuanto amplía sus ítems de gastos e incorpora talleres laborales; Visto Bueno del Alcalde de fecha 11 de octubre de 2017 rubricado en Ord. N°1895/2017, de fecha 05 de octubre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°359/2017 de fecha 26 de octubre 2017 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Oficio 1895/2017, de fecha 05 de octubre de 2017, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el Programa referido su monto del ítem de honorarios, lo que permitirá contratar a una monitora de masoterapia y permitirá cancelar los honorarios a las monitoras hasta Diciembre.
Que, dicha solicitud encuentra su respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria debidamente emitido, y en la garantía de satisfacción respecto de los intereses municipales, sin alterar el erario alcaldicio, conforme se expuso.
Que, este requerimiento cuanta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.
Que, se hace necesario modificar el Decreto Alcaldicio N° 322, de fecha 17 de febrero de 2017, atendida la ampliación que se requerido y aprobado.

DECRETO:
AMPLÍESE el programa denominado "Apoyo a organizaciones de mujeres Chiguayante 2017"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°322 de fecha 17 de febrero de 2017, en cuanto se aumenta su ítem "Honorarios" a \$34.400.000.-
AMPLÍESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO ROJAS VILLALOBOS
ALCALDE

- JARV/LTSO/RDA/MHG/msb
Distribución:
- Secretaría Municipal
 - Dirección Jurídica
 - Dirección de Control
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario (2)



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 17 NOV 2017 HORA...
PROCEDENCIA... Alcalde
FIRMA...